



**CONVOCATORIA PARA EL APOYO A  
PROYECTOS CON IMPUESTO AL CONSUMO A  
LA TELEFONÍA MÓVIL PARA EL SECTOR  
CULTURA **2017****

**Dirigido exclusivamente a los municipios Quindianos**



GOBERNACIÓN DEL  
QUINDÍO



La Secretaría de Cultura de la gobernación del Quindío invita a las Alcaldías Municipales a que presenten proyectos que favorezcan los temas del patrimonio cultural, de acuerdo a los términos que se estipulan en el Formato de Presentación de Impuesto al Consumo a la Telefonía Móvil para el sector cultura (antes recursos IVA) de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 Reforma Tributaria Art. 71-72 y Ley 1753 de 2015 Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018, artículo 85.

Fecha de apertura:                      Febrero 23 de 2017

Fecha de cierre:                         Marzo 22 de 2017, hasta las 4 de la tarde

Lugar de presentación de proyectos: Oficina de archivo y correspondencia de la gobernación del Quindío en sobre marcado de la siguiente manera:

Remite:

Municipio proponente

Postulación de proyecto Recursos Impuesto Nacional al Consumo a la telefonía móvil para Cultura

Persona de Contacto:

Teléfono

Presentado a:

Secretaría de Cultura

Jefatura de Patrimonio y Artes

Gobernación del Quindío

Teléfono 7417700 ext.329

Armenia

Los municipios pueden presentar propuestas que atiendan a contenidos relacionados con el Patrimonio Cultural (también en esta convocatoria pueden acceder a recursos para creadores y gestores culturales con discapacidad en un monto limitado de recursos, ver línea 7) según los lineamientos establecidos por el Ministerio de Cultura, con el énfasis definido por el Consejo Departamental de Patrimonio Cultural órgano asesor y consultor de la gobernación del Quindío, así:

- **LÍNEA 1:** Desarrollar inventarios y registros del patrimonio cultural de acuerdo con la metodología establecida por el Ministerio de Cultura; estos inventarios deben ser

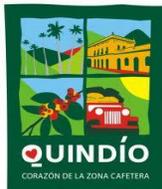


elaborados participativamente y ser divulgados con todas las comunidades. Los inventarios y registros deben ser digitalizados y estar disponibles para consulta en línea.

- **LÍNEA 2:** Desarrollar programas relacionados con la protección, promoción y difusión del patrimonio cultural por medio de campañas de prevención, sensibilización, educación y formación de la comunidad. En particular apoyar la conformación de grupos de vigías del patrimonio y fortalecer los existentes, suministrándoles las herramientas básicas para que desarrollen su voluntariado y apoyando proyectos que los grupos presenten.
- **LÍNEA 3:** Apoyar la formulación de los Planes Especiales de Manejo y Protección -PEMP- de bienes inmuebles de interés cultural del grupo urbano y de monumentos en espacio público, así como de aquellos del grupo arquitectónico y de colecciones de bienes muebles de interés cultural que sean de propiedad pública.
- **LÍNEA 4:** Incentivar la formulación y puesta en marcha de Planes Especiales de Salvaguardia de manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial incluidas en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial.
- **LÍNEA 5:** Desarrollar actividades relacionadas con la conservación, el mantenimiento periódico y la intervención de bienes de interés cultural, dando prioridad a los declarados de interés cultural del ámbito nacional y a aquellos bienes de interés cultural que se encuentren en riesgo o en situación de emergencia.
- **LÍNEA 6:** Fortalecer los museos, archivos, bibliotecas patrimoniales y/o centros de memoria a nivel local, en lo referente a escritura de guiones museográficos y mejoramiento de dotación y programación.
- **LÍNEA 7:** Programas culturales y artísticos de gestores y creadores culturales con discapacidad (3%)

#### I. PRIORIDADES DEFINIDAS POR EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PATRIMONIO CULTURAL -CDPCu. PARA LA CONVOCATORIA 2017

El Consejo Departamental de Patrimonio priorizará proyectos presentados para la vigencia 2017, que se presenten en las **LÍNEAS 1, 3, 4 y 5** de la lista anterior, valorando de manera especial lo siguiente:



1. Elaboración de inventarios del patrimonio cultural, registro, valoración, conformación de Listas<sup>1</sup>.
2. Paisaje Cultural Cafetero, atendiendo a lo establecido en el Objetivo 3 del Plan de Manejo y su estrategia 5. Fomentar la investigación, valoración y conservación del patrimonio cultural: \*Fortalecer los procesos de investigación regional relacionados con el patrimonio cultural y arqueológico y su amplia difusión y \*Promover el inventario, registro, valoración, conservación, difusión y sostenibilidad del patrimonio cultural y arqueológico, llamando la atención en la coyuntura especial de revisión de los Esquemas y Planes de Ordenamiento Territorial que actualmente se llevan a cabo en los municipios del Quindío respecto a los cuales es fundamental que se incluyan medidas de protección y salvaguardia del Patrimonio Cultural municipal.
3. Investigaciones sobre el Bicentenario de la independencia (1919 - 2019)<sup>2</sup>, con base en estas directrices para el territorio quindiano:
  - a) El significado del Bicentenario, de la construcción del Estado nación y el territorio antioqueño.
  - b) El impacto de esta época en el territorio y en sus pobladores.
  - c) Personas o colectividades que participaron y cómo lo hicieron.
  - d) Lugares de alto valor simbólico en los territorios que hagan referencia a la Independencia o a la construcción del Estado nación.
  - e) Sistematización del acervo documental en archivos locales.
  - f) Cómo se ha construido un discurso de Estado nación, cuáles son los hitos, los personajes o lugares importantes en el territorio y porqué.

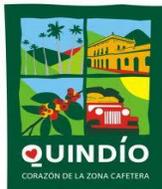
## II. ¿QUÉ NO SE PUEDE APOYAR CON LA CONVOCATORIA?

En ningún caso se aprobará el apoyo económico para gastos administrativos (servicios públicos, sueldos y/o salarios ni prestaciones sociales, del personal de planta), obra física, compra de elementos de oficina, dotación o cualquier otro tipo de gasto que no sea inherente a las actividades y eventos del proyecto de patrimonio cultural.

---

<sup>1</sup> LICBIC Lista Indicativa de Candidatos a Bienes de Interés Cultural (Decreto 763 de 2009)  
LRPCI Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial (Decreto 2941 de 2009)

<sup>2</sup> Según lo dispuesto en el artículo 257 de la Ley 1753 de 2015 (del Plan Nacional de Desarrollo). "Créese una comisión de expertos para la Conmemoración del Bicentenario de la Independencia Nacional (...) el día 7 de agosto de 2019".



### III. REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

El formulario debe estar diligenciado en su totalidad y suscrito única y exclusivamente por el alcalde municipal como representante legal. Deberá ser entregado en sobre de manila sellado y venir acompañado por los siguientes documentos:

1. Acta de posesión del alcalde.
2. Autorización vigente al representante legal para suscribir convenios, expedido por el Concejo Municipal.
3. Fotocopia legible del RUT del Municipio
4. Fotocopia legible del RUT del representante legal
5. Fotocopia ampliada y legible al 150% del representante legal del Municipio.
6. Presupuesto detallado de Inversión de los recursos (señalando cada uno de los ítems a ejecutar con valor unitario y total en formato EXCEL).
7. Cronograma detallado en formato EXCEL
8. Plan de Desarrollo Municipal en medio magnético.
9. Copia del certificado de disponibilidad presupuestal de la cofinanciación.

### IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

A continuación se relacionan los criterios con los cuales el Consejo de Patrimonio evalúa los proyectos:

- 1. Elegibilidad:** Evalúa la pertinencia desde el punto de vista de las prioridades definidas por el Consejo de Patrimonio Cultural para la vigencia.
- 2. Articulación con Políticas y Planes:** Evalúa la pertinencia desde el punto de vista de los planes de desarrollo locales y departamentales, teniendo en cuenta los requisitos establecidos en la invitación. El perfil de proyecto debe cumplir con los lineamientos incorporados en los planes de desarrollo.
- 3. Viabilidad:** Valora la coherencia del proyecto en los aspectos técnicos y financieros. En cuanto a los presupuestos se revisará el cálculo de los honorarios o pagos por servicios personales de acuerdo a los promedios que manejan las administraciones municipales y departamental, se tendrá en cuenta la proporción entre el tiempo dedicado a la actividad, el nivel formativo o experiencia demostrada. En los gastos se comparará con precios del mercado.



GOBERNACIÓN DEL  
QUINDÍO



El proceso de evaluación se llevará a cabo en tres instancias, de acuerdo con los criterios de priorización y viabilización a saber:

1. La Secretaria de Cultura a través de la jefatura de Patrimonio y Artes, realizarán la evaluación técnica y financiera de los proyectos.
2. El Consejo Departamental de Patrimonio evalúa el componente técnico desde el punto de vista cultural y patrimonial.
3. El Ministerio de Cultura evalúa de manera integral el proyecto y emite concepto previo sin el cual no se pueden suscribir los convenios para ejecutarlos.

## V. CAUSALES DE RECHAZO DE LOS PROYECTOS

Los proyectos serán rechazados cuando:

- ❖ No se encuentre debidamente diligenciado y firmado, **firma original**, por el alcalde del municipio el Formato de Presentación de Proyectos –Convocatoria 2017.
- ❖ No se adjunte la documentación requerida como soporte del proyecto, dentro de los términos establecidos en esta convocatoria.
- ❖ Se compruebe que la información, los documentos o los certificados anexos al proyecto no son exactos o no correspondan a la realidad.
- ❖ El proponente se encuentre incurso en alguna inhabilidad.
- ❖ Cuando el proyecto presentado no se inscriba en la líneas de inversión priorizadas y no cumpla con los términos detallados en la presente convocatoria.
- ❖ Cuando un Municipio con proyecto financiado en vigencias anteriores no entregue los documentos soportes de ejecución de los recursos habiendo ya concluido las actividades del mismo.

**NOTA:** Los municipios podrán presentar proyectos en las Líneas de Inversión NO PRIORIZADAS cuando ya tengan construidas sus Listas de Patrimonio Cultural, dado que lo que busca esta convocatoria es estimular a cada municipio para que cumpla con este deber legal respecto al Patrimonio Cultural.



GOBERNACIÓN DEL  
QUINDÍO



## VI. OBLIGACIONES DE LOS MUNICIPIOS BENEFICIADOS

- Legalización de Convenio
- Cumplimiento de compromisos y obligaciones adquiridos con la firma del Convenio.
- Dar créditos al Ministerio de Cultura, Gobernación del Quindío y Secretaría de Cultura en todas las actividades de realización y divulgación del Proyecto.
- Presentar informe final
- Presentar las respectivas actas de inicio, ejecución y liquidación final de los contratos o convenios derivados
- Socialización de resultados del proyecto.

Cualquier inquietud sobre el tema contactar a Ana Lucelly Velasco, jefe de Patrimonio y Artes al tel 7417700 ext.329 o correo [cultura@quindio.gov.co](mailto:cultura@quindio.gov.co), de la Secretaria de Cultura.

**JAMES GONZÁLEZ MATA**

Secretario de Cultura

### Anexos:

1. Formato Presentación de proyectos
2. Instructivo para diligenciar el Formato en los Municipios